



<b>ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN</b>	
<b>LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.</b> <b><i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i></b>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y TIC
FECHA DE ELABORACION	Abril 2022
RESPONSABLE	Juan Pablo García Poveda
OBJETO	CONTRATAR DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020, LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ( <b>\$206.247.967,80</b> ) MCTE
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<b>NÚMERO DEL PROYECTO:</b> 2020-73000-057 <b>CODIGO BPIN:</b> 2020004730080 <b>Proyecto:</b> “Fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima” <b>Plan de Desarrollo:</b> “El Tolima nos une 2020-2023” <b>Pilar:</b> “Competitividad”. <b>Política:</b> “Tolima tierra de oportunidades”. <b>Programa:</b> “Tecnologías de la Información y la comunicación TIC, Transformación Digital en el Tolima”. <b>Meta:</b> CP4MP6 Implementar soluciones TIC para el cumplimiento de la Política de Gobierno digital en el Departamento del Tolima <b>Componente:</b> Acceso, apropiación y uso eficiente de las TIC <b>Actividad:</b> Implementar herramientas para el acercamiento y acompañamiento de la ciudadanía
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y MGA WEB

**EL TOLIMA NOS UNE**



<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</b>	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.
La Secretaría de Planeación y TIC, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b> <b>(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</b>	
<p>El Departamento del Tolima tiene como objetivo garantizar una efectiva gestión pública, a través de generación de política pública, suministro de información, inspección, vigilancia, control y gestión de recursos; Cumpliendo con la legislación vigente, bajo parámetros de oportunidad, pertinencia y equidad, contando con procesos eficaces, proveedores confiables, personal idóneo y tecnología adecuada, apoyados en un Sistema Integrado de Gestión que conlleve al mejoramiento continuo de la Entidad.</p> <p>Que las tecnologías de la información y las comunicaciones además de su contribución al desarrollo de diferentes sectores sociales, como salud y educación, también contribuyen al acceso de información en condiciones de igualdad, el uso de Internet es una herramienta esencial que favorece el desarrollo económico local, dado que permite a las pequeñas, medianas y grandes empresas acceder a la información necesaria para construir y consolidar su negocio, convirtiéndose, además, en una forma rápida y eficiente para mantenerse en contacto con los proveedores y clientes, con el fin de aumentar su productividad.</p> <p>La Secretaria de Planeación y TIC tiene como misión el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de las actividades de la gestión territorial para la asignación y ejecución efectiva de la inversión pública; así mismo, el impulso del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con el propósito de promover un Departamento equitativo, sostenible y competitivo, que conduzca al crecimiento ordenado del territorio, a la igualdad de oportunidades para sus habitantes; y genere alto impacto en las condiciones de vida de la población tolimense.</p> <p>Para el logro de los objetivos del Gobierno Departamental, fue aprobado el Plan de Desarrollo "EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023" en el cual se formularon los lineamientos generales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad tolimense, dentro de los</p>	

### **EL TOLIMA NOS UNE**



cuales se encuentra estructurado la Política: Tolima, Tierra de Oportunidades; Programa: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y Transformación Digital en el Tolima, Meta: CP4MP6 -Implementar soluciones TIC para el cumplimiento de la política de Gobierno Digital en el Departamento del Tolima, del proyecto: Fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima.

Para la ejecución de estos lineamientos se formula el Proyecto: "Fortalecimiento de la conectividad y uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el Departamento del Tolima", el cual dentro de sus actividades busca la implementación de herramientas TIC, para garantizar el acceso, apropiación y uso de la tecnología por parte de funcionarios, servidores públicos y ciudadanos en general. De igual manera, el proyecto en mención contempla las actividades necesarias para que con su ejecución mejore las oportunidades de acceso, uso y apropiación de las TIC de todo el Departamento, específicamente en las dependencias de la Gobernación del Tolima, donde se requiere continuar con la implementación de las políticas de seguridad y privacidad de la información y lo requerido por la Ley 962 de 2005 con respecto a la conservación de los correos electrónicos como documentación legal y administrativa referente a la protección de datos personales, contando con cuentas de correo institucional con capacidad en drive de 1TB y capacidad de cuenta de 50 GB, comprobando que queden completamente activadas las operaciones de envío y recibo de mensajes, facilidad para adjuntar archivos y demás acciones que garanticen la óptima funcionalidad del servicio.

Así mismo se requiere facilitar espacios de colaboración para los funcionarios del Departamento, en servicios como video conferencia, creación de grupos de usuarios para compartir información, calendario de eventos, visualización y ajuste de documentos de texto, hojas de cálculo, permitir que cada funcionario cuente con libreta de direcciones global. Todo ello con el objetivo de mejorar las condiciones y herramientas de trabajo de cada uno de los funcionarios y lograr cumplir las metas trazadas por el Gobierno Departamental y en el Plan de Desarrollo del Tolima 2020-2023 "El Tolima Nos Une".

Por lo anterior, se hace necesario contratar dentro del acuerdo marco de precios a través de la tienda virtual para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020, la adquisición de licencias de Microsoft office 365 para los funcionarios de la Gobernación del Tolima.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**  
*(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1.1. OBJETO: CONTRATAR DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS A TRAVÉS**

**EL TOLIMA NOS UNE**



DE LA TIENDA VIRTUAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020, LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 365 PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

### CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
43212201	Sistema de almacenamiento virtual

**2.1.2. ALCANCE:** Licenciamiento de Microsoft Office 365 para funcionarios del Gobierno Departamental del Tolima, durante 365 días, con la adquisición de licencias E1 y E3 de Microsoft.

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.2.1. TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios

**2.2.2. Plazo para la entrega del producto:** sesenta (60) días calendario.

**VIGENCIA:** Será el término de ejecución del contrato que corresponde a 365 días calendario.

### 2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

Los **productos** serán entregados en el municipio de Ibagué – Tolima, correspondiente a la zona 2 del AMP Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

**2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$206.247.967,80) MCTE

### 2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
Inversión Seccional Central – Tolima, T 03-32441- 2.3.2.02.02.008- 8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Clasificadores 2301-2301075-84290- 2020004730080-1.2.1.0.00-16.0- 0400	\$210.000.000	\$206.247.967,80

**2.2.6. FORMA DE PAGO:** El Departamento realizará al contratista un único pago del 100% del valor del contrato previa entrega a satisfacción de todas las licencias adquiridas en la orden de

### EL TOLIMA NOS UNE

compra.

### 2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	Carlos Alberto Sánchez Alfonso
No. De Cedula de ciudadanía:	1.010.186.814
Cargo:	Director de TIC
Dependencia:	Dirección de TIC

### 2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio adquirido, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en este Estudio previo, según lo establecido en el acuerdo marco de precios a través de la tienda virtual para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020.
2. Responder ante la Gobernación del Tolima y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Administración Departamental para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de la Orden de Compra.
4. Contar con el personal certificado para la prestación del servicio adquirido, durante la ejecución de la Orden de Compra.
5. Seguir las instrucciones de la Gobernación del Tolima para la Prestación de servicio, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante
6. Garantizar la protección de datos e información entregada por la Gobernación del Tolima, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. El Proveedor garantizará la prestación de servicio en el Departamento del Tolima. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Gobernación del Tolima remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
8. Abstenerse de utilizar la información entregada y generada por la Gobernación del Tolima para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra
9. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

### **EL TOLIMA NOS UNE**



### 2.2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Garantizar el cumplimiento del pago de las órden de compra generada bajo el amparo del instrumento
2. Incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos los proveedores.
3. Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software
4. Designar un supervisor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de la Gobernación del Tolima.
5. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
7. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas
8. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
9. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
10. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
11. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada, incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
12. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
13. Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios

### **EL TOLIMA NOS UNE**



- adicionales.
14. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda
  15. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
  16. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
  17. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
  18. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

### 2.2.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Art. 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007:

**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las

### EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1411-1413- Telefax (8) 2 61 16 62  
Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (...).

**Arts. 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015.**

**Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**

Las Entidades Compradoras que adquieran bienes y servicios al amparo de los Acuerdos Marco de Precios están obligadas a cumplir con los términos y condiciones del respectivo Acuerdo Marco de Precios y con los numerales 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 de los Términos y Condiciones de Uso establecidos en el AMP.

De conformidad con la normatividad expuesta, la entidad optó por llevar a cabo el presente proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada toda vez que se considera que se cumple con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como, por ejemplo, el criterio de la cuantía y las características del objeto a contratar.

**Factores de desempate**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indicó que “El empate es un evento en el cual dos o más oferentes alcanzan una puntuación similar, al ponderarse los criterios de calificación que, en principio, aplican al procedimiento de selección”

Para el siguiente proceso los criterios de desempate aplicará el concepto relacionado con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.  
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

**4.1. VALOR ESTIMADO:** DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$206.247.967,80) MCTE

Este valor se obtuvo como resultado de las pre-cotizaciones del Portal de Colombia Compra, realizado por la Dirección de TIC, a través del simulador de productos Microsoft para estructurar la compra (CPS – OPEN Gobierno y Educación) el día 01 de abril de 2022.

**EL TOLIMA NOS UNE**



**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
 (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad.

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
 (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:		En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo		<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura		Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:		Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:		El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:		<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura		En la invitación se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o

**EL TOLIMA NOS UNE**



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC  
Dirección de TIC



	contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	<p>Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.</p> <p>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.</p>
<b>TIPIFICACION DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO FINANCIERO</b>
Estimación del riesgo	<p><b>Devaluación del peso colombiano.</b> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.</p>
Asignación del riesgo	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	<p>En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.</p>
Justificación	<p>Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se</p>

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1411-1413- Telefax (8) 2 61 16 62  
Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia

deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

### 7. GARANTÍAS

#### ARTICULO 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

El Proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Gobernación del Tolima, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento será calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos deberán iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Gobernación del Tolima deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos.

### 8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN

#### EL TOLIMA NOS UNE



**ACUERDO COMERCIAL.**

**(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Revisados los Acuerdos Comerciales vigentes publicados en el portal <http://www.colombiacompra.gov.co> con los siguientes países:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratacion superior al valor de Acuerdo Comercial	Excepcion Aplicable al Proceso de contratacion	Proceso de Contratacion cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

**RESPONSABLES**

Firma:   
 Nombre: CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO  
 Cargo: Director de TIC

Firma:   
 Nombre: JUAN PABLO GARCIA POVEDA  
 Cargo: Secretario de Planeación y TIC

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	JUAN PABLO GARCIA POVEDA	Secretario de Planeación y TIC		Abril de 2022
Revisado por:	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO	Director de TIC		Abril de 2022
Revisado por:	NATALIA YATE PERALTA	Abogada Contratista – Secretaria de Planeación y TIC		Abril de 2022
Proyectado por:	ANDRES FELIPE OLIVEROS DIAZ	Ingeniero Contratista – Dirección TIC	A.O	Abril de 2022
Proyectado por:	ANGELA CRISTINA ROSAS HENAO	Abogada Contratista – Dirección TIC	C.R	Abril de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos

**EL TOLIMA NOS UNE**



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TIC  
Dirección de TIC



*ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.*

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3  
[www.tolima.gov.co](http://www.tolima.gov.co) Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1411-1413- Telefax (8) 2 61 16 62  
Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia